

POLÍTICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: IEA, IKB-RA

Tareas para Hacer en Casa

A. PROPÓSITO

Reafirmar que las tareas para hacer en casa (tareas) se consideran beneficiosas e importantes en el programa general de un estudiante

B. PROCESO Y CONTENIDO

1. El plan de instrucción para cada escuela deberá abordar la manera en que la escuela y cada maestro harán un uso apropiado de las tareas para cumplir con la responsabilidad de la escuela de garantizar que cada niño reciba una base sólida y sistemática en las habilidades básicas.
2. Los padres y estudiantes serán informados cada septiembre (además de cada febrero en las escuelas de enseñanza media y secundarias) sobre la política del condado, de la escuela y del aula acerca de las tareas.
3. Las tareas serán directamente relacionadas con los objetivos instruccionales.
4. Las tareas considerarán las diferencias individuales entre estudiantes.
5. En los grados K-8, se asignarán tareas entre tres y cinco veces por semana, y eso se considera la norma más que una excepción a la actividad diaria.
6. Las actividades de tarea deberán incluir oportunidades para el desarrollo de conceptos y habilidades a través de revisión y enriquecimiento. Las actividades que involucran el aprecio o la expresión estética y el uso de recursos comunitarios y naturales también serán tareas válidas.
7. Las tareas completadas serán revisadas por el maestro (o una persona designada) y se llevará a cabo un seguimiento instruccional apropiado.
8. No se deberá asignar tareas durante los feriados religiosos designados cuando los estudiantes estén ausentes debido a observancias religiosas.
9. La tarea puede recuperarse con la ayuda del maestro cuando sea necesario cuando

el estudiante esté ausente debido a actividades relacionadas con la escuela.

10. Los procedimientos para las tareas deberán monitorearse de acuerdo a los reglamentos administrativos.

C. ANÁLISIS E INFORMES

Esta política será revisada cada tres años de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo de Educación.

Resolución No. 769-77, 8 de noviembre de 1977; formato modificado conforme a la Resolución 333-86, 12 de junio de 1986, y la Resolución No. 458-86, 12 de agosto de 1986; aceptada por Resolución No. 517-86, 22 de septiembre de 1986.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

| Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS* | Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS* |
|---|--|
| Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org | Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org |
| Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 | Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades |
| Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org | Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org |
| Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal* | |
| Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org | |

*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.